



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123 -2020-MPCVZ – ALC

Zorritos; 03 de julio de 2020

VISTO: Plan de Vigilancia, Prevención y Control para Mercado Modelo Zorritos Frente al COVID-19, Anexo N° 02 – Acta de Conformación de Comité de Autocontrol Sanitario de fecha 29 de junio del 2020, Acta de Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención Y Control Para Mercado Modelo Zorritos Frente al COVID de Autocontrol Sanitario de fecha 02 de julio del 2020, Informe N° 021-2020-MPCVZ-ZORRITOS/JAEP de fecha 02 de julio del 2020, Informe N° 101-2020-SGSPYGA-MPCVZ/WAPM de fecha 02 julio del 2020, Informe N° 136-2020/MPCVZ-GSPyGR-G de fecha 08 de julio 2020, Informe Legal N° 239-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 31 de julio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional –**Ley N° 27680** y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972** -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por un plazo de (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; asimismo mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorrogó la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el mismo que se amplió temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM.

Que, mediante el Informe N° 021-2020-MPCVZ-ZORRITOS/JAEP de fecha 02 de julio del 2020, el Responsable de Comercialización de esta entidad, alcanzo al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el “Plan de Vigilancia, Prevención y Control para Mercado Modelo Zorritos Frente al COVID-19”, en ese sentido, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo mediante el Informe N° 136-2020/MPCVZ-GSPyGR-G de fecha 08 de julio 2020 solicita la APROBACIÓN del “PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MERCADO MODELO ZORRITOS FRENTE AL COVID” indicando a la letra:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

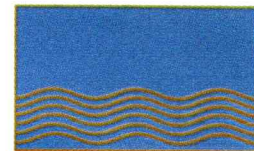
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Resolución de Alcaldía N° 123-2020/MPCVZ-ALC

"(...) se solicita con Resolución de Alcaldía sea aprobado el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19" para la reactivación del Mercado Municipal".

Que, mediante Decreto Supremo N° 11-2020-PRODUCE, se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19"; en tal sentido, el Literal VI sobre las RESPONSABILIDADES DEL GOBIERNO LOCAL, Ítem c) a la letra establece "(...) los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia... cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía (...)".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM se aprueba el "Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abastos";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MISNSA, se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 239-2020-MPCVZ/GAJ.EOA, a la letra OPINA: "que mediante Resolución de Alcaldía se APRUEBE el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MERCADO MODELO ZORRITOS FRENTE AL COVID-19 conforme al Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE (...)".

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL PARA MERCADO MODELO ZORRITOS FRENTE AL COVID-19".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión de Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com